

CERTIFICACION

El infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA** el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO MINISTERIAL No. 127-2022 LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Constitución de la República, el Estado reconoce, garantiza y fomenta las libertades de consumo y competencia; sin embargo, por razones de orden público e interés social, podrá dictar medidas para encauzar, estimular, supervisar, orientar y suplir la iniciativa privada, con fundamento en una política económica racional y planificada. **CONSIDERANDO:** Que es competencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, la formulación y ejecución de políticas relacionadas con los mecanismos internos de comercialización de bienes y servicios y su racionalización, para asegurar condiciones adecuadas de abastecimiento, en coordinación con los demás organismos del Estado que correspondan. **CONSIDERANDO:** Que es prioridad del Gobierno, velar por la seguridad alimentaria del pueblo hondureño por lo cual se ve en la necesidad de adoptar medidas que eviten la escasez del maíz, el cual constituye un alimento básico y esencial en la dieta alimenticia de la población. **CONSIDERANDO:** Que el Estado de Honduras amparado en las excepciones establecidas en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT del 94) en el artículo 11 párrafo segundo literal a) y a efecto de salvaguardar los intereses de la población, se ve en la necesidad de adoptar medidas que eviten la escasez de bienes producidos en el país. **POR TANTO:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en uso de las facultades que está investida y de conformidad con los Artículos 96, 321 y 347 de la Constitución de la República; Artículos 29 Numeral 7, 36 numerales 2) y 8), 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; 23, 24 y 54 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; y el Artículo XI Párrafo segundo Literal a) del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. **ACUERDA: DISPOSICIONES PARA LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE EXPORTACIÓN DE MAÍZ PRIMERO:** Establecer el régimen de licencia de exportación de maíz clasificado en las fracciones arancelarias 1005.90.20.00 y 1005.90.30.00 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI). **SEGUNDO:** Que para la emisión de las Licencias de Exportación de Maíz, el procedimiento será el siguiente: a) El exportador interesado deberá presentar ante la ventanilla de esta Secretaría General por medio de apoderado legal con toda la formalidad de ley, la información de respaldo que se ha solicitado para la emisión de las Licencias de Exportación de Maíz. b) En la solicitud de licencia de exportación de maíz debe consignar la información siguiente: 1. Datos generales (nombre o razón social, teléfono, dirección y correo electrónico) 2. Nombre del representante legal y certificación de punto de acta de su nombramiento cuando se trate de persona jurídica. 3. Carta Poder debidamente Autenticada; 4. Descripción y clasificación arancelaria del producto a exportar. 5. Volumen a exportar en kilogramos y valor en dólar de Estados Unidos de América, país de destino y fecha probable a exportar. c) Documentos que debe adjuntar en la solicitud: 1. Contrato de compraventa en firma con clientes en el extranjero o documento equivalente 2. Recibo original y copia de TGR-1 por L 200.00 por concepto de la emisión de constancia, licencias y certificaciones vigente a la fecha de la presentación de la solicitud. En caso de que la empresa solicita por primera vez, debe de presentar a la solicitud los siguientes documentos: Escritura de Constitución de Sociedad y fotocopia de



Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9.
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

sde.hn @SDEHonduras sde.hn



R.T.N. TERCERO: Que previo a resolver la solicitud, la Secretaría General de esta Secretaría de Estado trasladará la solicitud de exportación de maíz a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería quien debe realizar el análisis de la producción nacional y las condiciones de abastecimiento local, y recomendar en un máximo de tres (03) días hábiles a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico la factibilidad para que se lleve a cabo dicha exportación. **CUARTO:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico conforme a la recomendación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, debe emitir la respectiva Resolución y licencia de exportación correspondiente, misma que debe ser notificada a la Administración Aduanera de Honduras. **QUINTO:** Solicitar a las autoridades policiales ejercer estricta vigilancia en las fronteras a efecto de evitar la salida ilegal de maíz. **SEXTO:** Trasladar el presente Acuerdo a la Administración Aduanera de Honduras, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería para su observancia y que en el marco de sus competencias, procedan conforme derecho. **SEPTIMO:** Lo no previsto en este Acuerdo se resolverá de conformidad al marco legal vigente. **OCTAVO:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la suscripción y deberá publicarse en el Diario Oficial “LA GACETA” y/o en la página web de la secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022). **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** **MELVIN ENRIQUE REDONDO** Subsecretario de Integración Económica y Comercio Exterior delegado mediante Acuerdo No. 022-2022 **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA** Secretario General.

Y para los fines que al interesado convenga se le extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

NCR



Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9.
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

sde.hn @SDEHonduras sde.hn